

Questo Respondemos y tenemos por bien q se gñe ante la ley val ordenar q el Rey don alonso q Dios pñe mande
fazer en su Reyno

Coisi nos mostraro en como les ayra facho acordar q aprobis y el abildo de Santiago agora fucia mance q dñada con
fecho uno algunos lugares q lo non pagaro en los tiempos pasados de q memoria de omes no es en vñq ni son tenidos a lo pagar
y pidiero nos mand q confirmamos y mandamos a los dichos aprobis y abildo q lo no mandasen pñe nos es dñado q lo usaro pagar

Respondamos las cosas q nra mād es q este fecho q se libre por la nra audiencia como fize fallado por dñcho an manca q
dñcho de la cñtia de Santiago y esto mesmo de los dichos nros Reynos sea gñado como ante

Coisi nos fize acordar q los nros escrivanos de la nra corte y de la nra audiencia y de los nros almoxarifes de la nra corte
dan por su dñcho y por los pñamientos y escrivanos mayores guñas de las q an de llevar de dñcho q pidiero nos mand
q ordenamos ante en tal manera por q los q vñqz ala nra corte sepa lo q an de pagar por las escrivanas

Questo Respondamos q nos plia de lo ordenar de la gñta q ampla ante fuyao y apro de los nros regnos en q
los de la nra no pasaba agrayo

Coisi nos pidiero mand q confirmamos las hermandades y las mandamos qñda en la manera qo ordeno nro padre el
Rey q Dios pñe

Questo plia q sea las dichas hermandades de las ayra facho q se gñe segund q se gñe en oyo de nros nros padres

Coisi nos fize acordar q en algunos lugares de nros regnos ay algunas personas q anda en abito de legos
y qñte otras no ayendo orden q nra enabierta mance y pidiero nos mand q estos tales no sea escusados de los
pechos y tributos q las personas seglar son comidos pagar

Questo Respondamos q tenemos por bien q el dñgo de menores ordons asado a una virge o q asado dñg adelante
q estos tales q pñe por los bienes temporales q an segund q lo manda los dñchos q el dñgo ayonado o de
quidos no asando qñciedo ayona de vestiduras dignales q por el pñllo de la cñtia como es dñcho y sino q
dñgo ayon abito de vestiduras dignales q sea amonestado por los plechos por tres veces segund q es dñcho
q deye la tal vestidura legal y qñga ayona de vestidura dignal y si asi amonestado nolo fize q deud asta
a no por el pñllo alqñ de la cñtia como es dñcho

Coisi nos mostraro en como los nros escrivanos y otras amanda las nras Reinas por los dños lugares q
ayon sus bienes y los vñq nros nros por los dichos lugares q ayon sus bienes y los ayon en lo qual
fize muy gñnd agrayo q pidiero nos mand q mandamos ante qñdamos y vñqz q ayon las
nras Reinas tales personas q sea abonados y vñqz ellos bienes fize an manca q los nros nros sea bie
pagados q algunos no sea ayonados de pagar q de vñqz bienes